Núm. 76.540

CALAMOCHA

La mercantil DALAR SOLAR, S.L.U. ha solicitado ante el Ayuntamiento de Calamocha licencia ambiental de actividad clasificada para la AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SIN COMBUSTIÓN AUXILIAR (Instalación Fotovoltaica de 720 kw “El Poyo III”), a ubicar en Suelo No Urbanizable especial con protección ecológica, ocupando una superficie inferior a 5 hectáreas, en el polígono 707, parcelas 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 485, del término municipal de Calamocha (barrio pedáneo de El Poyo del Cid), según proyecto que ha redactado el Ingeniero Industrial Don Román Simón Sánchez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calamocha, a siete de febrero de dos mil dieciocho.- Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López,

Núm. 76.637

ALCORISA

BASES QUE REGIRÁN LAS SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES DE ALCORISA EN EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):386607

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN PARA EMPRENDEDORES 2018

Extracto de la convocatoria aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de febrero de 2018 por la que se convocan subvenciones para emprendedores del año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

No haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda, en los seis meses anteriores a la solicitud de la subvención. Se exceptúan las personas incluidas en el apartado 2.B.

Estar desempleado durante en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad. Se considerarán trabajadores desempleados, a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo. Se exceptúan las personas incluidas en el apartado 2.B.

No haber sido beneficiario de estas ayudas, en los tres años inmediatamente anteriores, para emprender la misma o similar actividad. A estos efectos, se entenderá por misma o similar actividad la coincidencia en los dos dígitos que identifican las diferentes agrupaciones económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas previstas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda, así como en el Centro de Obligados Tributarios.

Darse de alta o estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas.

Estar empadronado en Alcorisa.

Tener domicilio social en el municipio de Alcorisa.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio de Alcorisa.

Tercero. Beneficiario

2.A. Personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, en el municipio de Alcorisa desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

2.B. Personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiarios en la convocatoria de subvenciones para emprendedores del ejercicio inmediatamente anterior, y que no obtuvieran el límite máximo subvencionable de 12 meses de cotización.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de las subvenciones será de 100 euros al mes, con un límite máximo de doce meses de cotización, y nunca podrá ser superior al gasto efectuado por el solicitante. Estas ayudas irán destinadas al pago de las Cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social.

Para los beneficiarios de convocatorias inmediatamente anteriores que opten a las presentes ayudas, el límite subvencionable será igualmente el de doce meses de cotización, computando para ello, las mensualidades subvencionadas en la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior.

Quinto. Plazo y Lugar de presentación de solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1). Dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de la actividad, siempre y cuando ésta se encuentre entre el día 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

5.2). Cuando el inicio de la actividad sea anterior a la publicación de esta ayuda y posterior al 1 de octubre de 2017, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

5.3). Para aquellas persona que fueron beneficiarias de la convocatoria de subvenciones previa, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Oficinas del Ayuntamiento de Alcorisa sito en Plaza Los Arcos, nº 1, o por cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación

Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de:

Documentación relativa a la naturaleza jurídica del solicitante. (Copia de DNI o NIE, escrituras, etc.)

Acreditación de Inicio de Actividad, mediante la presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en el alta del IAE.

Informe de Vida Laboral actualizado emitido por Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración de otras ayudas recibidas para el proyecto.

Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.

Declaración jurada que acredite la no concurrencia en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley35/2003, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir a los efectos de acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la entidad. En el caso de que el interesado no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan.

Alcorisa, 19 de febrero de 2018.- DÑA. JULIA VICENTE LAPUENTE

Núm. 76.478

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1-1-2018, se adjudicó el CONTRATO DE ANALÍTICA, CLORACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,

lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre[1] .

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO(TERUEL))

a) Organismo: ALCALDÍA.